



Asamblea General

Distr. general
15 de junio de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 132 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de mayo de 2006

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/604/Add.1)]

60/259. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, 54/244, de 23 de diciembre de 1999, y 59/272, de 23 de diciembre de 2004,

Recordando también sus resoluciones 56/246, de 24 de diciembre de 2001, 58/101 B, de 9 de diciembre de 2003, y 59/270, de 23 de diciembre de 2004,

Habiendo examinado el informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005¹,

1. *Reafirma* su función principal en el examen de los informes que se le presentan y en la adopción de medidas al respecto;
2. *Reafirma también* su función de supervisión y la función de la Quinta Comisión en lo referente a cuestiones administrativas y de presupuesto;
3. *Reafirma además* la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas;
4. *Aguarda con interés* los resultados de la evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas y destaca que esa evaluación debería incluir propuestas sobre la forma de:
 - a) Asegurar la plena independencia operacional de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;
 - b) Reforzar la capacidad de evaluación de la Oficina a nivel de los programas y subprogramas;
 - c) Asegurar la existencia de mecanismos financieros adecuados para que los fondos y programas reembolsen puntualmente los servicios prestados por la Oficina;
5. *Observa con preocupación* la descripción de la misión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que se hace en el párrafo 1 de su informe anual¹ y, a

¹ A/60/346 y Corr.1.

este respecto, reitera que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de su resolución 59/270, la misión de la Oficina debe ajustarse plenamente a su mandato, tal como fue aprobado por la Asamblea en su resolución 48/218 B;

6. *Observa con reconocimiento* la labor de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

7. *Toma nota* del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna¹;

8. *Destaca* la importancia de que se cumplan plenamente las decisiones legislativas y pide al Secretario General que vele por que los directores de los programas faciliten a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna datos, que se incluirán en el informe sobre la ejecución de los programas, acerca del grado de cumplimiento de las decisiones y los mandatos legislativos y, cuando proceda, las razones de que no se hayan cumplido plenamente;

9. *Pide* al Secretario General que vele por que todas las resoluciones pertinentes, en particular las de carácter intersectorial, se señalen a la atención de los directores correspondientes, y pide además que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna tenga también en cuenta esas resoluciones al realizar sus actividades;

10. *Pide también* al Secretario General que vele por que todas las resoluciones pertinentes relacionadas con la labor de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se señalen a la atención de los directores correspondientes;

11. *Observa* que no todos los directores de los programas han comunicado a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna los resultados de las investigaciones realizadas, tal como se dispone en el párrafo 11 de su resolución 59/287, de 13 de abril de 2005, y pide al Secretario General que vele por que los directores de los programas cumplan este requisito como medida de la rendición de cuentas;

12. *Pide* al Secretario General que encargue a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la presentación de un informe sobre la utilización del concepto de relación óptima costo-calidad al evaluar y adjudicar contratos de adquisiciones, a fin de detectar cualquier posible abuso;

13. *Recuerda* la solicitud contenida en el párrafo 4 de la sección IV de su resolución 59/296, de 22 de junio de 2005, observa con preocupación los detalles que se dan en el párrafo 25 del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna¹ respecto de la gestión del combustible en las misiones de mantenimiento de la paz, y acoge con beneplácito la intención de la Oficina de informar a la Asamblea General sobre la supervisión de la gestión del combustible en las misiones de mantenimiento de la paz;

14. *Acoge con beneplácito* las evaluaciones a fondo de los riesgos relacionados con la operación de socorro a raíz del tsunami que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna realizó junto con los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que vele por que los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas cooperen con la Oficina en la preparación de un informe conjunto sobre las auditorías y los exámenes de investigación efectuados en relación con la operación de socorro a raíz del tsunami y que encargue a la Oficina que presente a la Asamblea un informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones;

15. *Acoge también con beneplácito* la intención de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de realizar una evaluación de los riesgos de las actividades de la

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas e invita al Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones a que pida a la Oficina, en este contexto, que lleve a cabo una auditoría de la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios prestados a los beneficiarios;

16. *Observa con preocupación* las numerosas acusaciones de fraude y de irregularidades en la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y pide a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que le presente, en la continuación de su sexagésimo período de sesiones, un informe sinóptico sobre las investigaciones y el seguimiento realizados;

17. *Decide* modificar el título del tema correspondiente del programa, que pasará a denominarse “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”, de conformidad con el párrafo 3 de su resolución 59/272.

*79ª sesión plenaria
8 de mayo de 2006*